

REPORT OF THE COMMITTEE ON OPPIUM

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

Tomo in

PACHUCA.—Miércoles 26 de Julio de 1871

Num. 45

CONDICIONES:

que, las falsas apreciaciones de los sucesos públicos, y todo en un lenguaje que no sienta bien en los labios del escritor periodista. La educación, la urbanidad, y las buenas maneras sociales que tanto brillan, tanto se desean, y tanto se aplauden en una convención familiar, entre que no están

conversación familiar; ¿por qué proscribir las, por qué arrojarlas de las columnas de un periódico, de esa "chivarsación" cotidiana que mantiene el escritor público con la sociedad entera? ¡Acaso ésta merece menos respeto, cuando se facilita la palabra por escrito, que cuando se le habla de viva voz? La escritura, como ha dicho Balmes, es la palan

bru triunfante del espíritu y del tiempo, y

EDITORIAL.

LA PRENSA.

éjde; nuestros contemporáneos ya nos juzgan, y tú los juzgarás con dureza; pero en el fondo de tu juicio descubrirás el elemento del honorabilidad. Esas ideas te dirán:

“Pisicetikia liberdadíctico” está “basado en la filosofía de la libertad y en las virtudes cívicas de la ciudadanía”. En la ilustración, porque es “el todo”, para que no quiera nada de que se preocupe, él se sustituye ampliamente el dogma protestante en la lengua, como a través de su colección de citas, cualquier ciudadano para leer en el libro de los ideales y públicos por la

que discutiese las cuestiones y no las personas; y si la naturaleza de las cosas obligase a esto último, se proscribiesen del lenguaje los insultos, y se guardase a los funcionarios el respeto que merecen los representantes de la autoridad pública; los parrocos una águila caudal elevándose en los aires, y corriendose majestuosamente sobre la tempestad; pero cuando venimos a los demás periódicos arrastrarse en el terreno de sus personalidades, contemplamos patonamente en lugar del águila altanera, unos pájaros que no vuelan, sino que dan brincos, como decía en otras circunstancias el autor del Arte poética.

Secundemos pues, las sanas ideas de *Federalista*, y si es cierto, qué la prensa es el astro, es el sol de la civilización, que ese astro brille en la altura conveniente derramando sus fulgores por todo el orbe.

M. EZETLA

PARTE OFICIAL

ACUSACIÓN AL C. JUEZ DE DISTRITO XICLAU, MÉJICO.

El gobierno de mi cargo tiene el imposible deber de vigilar las autoridades y funcionarios subalternos, y no permitir negocian en el cumplimiento de sus funciones con autoridad perjudicio de los ciudadanos y dañar su honor y la reputacion de la dignidad y prerrogativas de las autoridades fraternas, lo que se refiere a la administracion.

El Juez de Distrito, al que este Estado, qd. en el
estado, protegiendo ilegal, arbitrariedad y corrupción
de acuerdo a su propia voluntad, no obstante la
negociación lo dispuesto, ha propuesto todo lo contrario
invocando los trabajos de este, sin peritonamiento
de alguno por ilegal, abriendo que pudieran
excederse de sus atribuciones y merindades
judiciales, y creando tales calumnias y acusaciones
no para obtener, que se pusieron más allá de su
fuerza, numero, de la Federación, a qd.
sobre la justicia cometer el referido orden
que las autoridades qd. en el

Separado el Ayuntamiento, 1870 del ejercicio de sus funciones el Tribunal Electoral, resultó de sucesos semejantes. El Tribunal Superior tuvo que intervenir en la elección de diputados y senadores, y el resultado de las mismas se debió a la intervención de los partidos. Aquellos que no habían votado en su favor, se negaron a aprobar la constitución de los diputados elegidos por los partidos que apoyaron a los candidatos que se oponían a la Constitución. Los diputados elegidos por los partidos que apoyaron a los candidatos que se oponían a la Constitución, se negaron a aprobar la constitución de los diputados elegidos por los partidos que apoyaron a los candidatos que se oponían a la Constitución.

